



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 330/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- BOSTONS MEXICO, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 330/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. JAQUELINE LOPEZ ZAVALA, EN CONTRA DE BOSTONS MEXICO, S.A. DE C.V.; OPERADORA TYZA, S.A.P.I. DE C.V. y OPERADORA BST CAMPECHE, S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora la C. JAQUELINE LOPEZ ZAVALA, mediante la cual formula su réplica, objeta las pruebas de su contraparte.

Con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica a la parte actora la C. JAQUELINE LOPEZ ZAVALA.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que no hay constancias ordenadas en el punto DÉCIMO SEGUNDO del auto de data diez de abril de dos mil veinticinco, relativo a los oficios de búsqueda de un demandado.

Y con el oficio numero SEAFI0301/AG/REC/CRM/0666/2025, remitido por la Lic. Maribel del C. Dzul Cruz, Jefe de la Oficina de la Recaudadora y de Servicios a Contribuyente de Carmen, asimismo, con el oficio numero SG/RPPYC/CARM/0803/2025, remitido por el L.I. Jose Luis Zavala Castro, Encargado por ausencia de la Registradora de la Oficina del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, por medio del cual dan cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad en el auto de fecha diez de abril del año en curso. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de ocho (8) días hábiles que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: del catorce al veintinueve de abril de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día catorce de abril de dos mil veinticinco.

Se excluyen de ese cómputo los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de abril de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos). De igual forma, se excluye de dicho término los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y veinticinco de abril de dos mil veinticinco (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica formulado por la parte actora, se encuentra dentro del término concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

TERCERO: Derivado de lo anterior y de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo; se admite el escrito de réplica formulado por la parte actora, presentado en tiempo y forma en relación con la contestación de demanda de OPERADORA BST CAMPECHE, S. DE R.L. DE C.V..

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su réplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Por lo anterior, córrase traslado con el escrito de réplica de la parte actora a la parte demandada OPERADORA BST CAMPECHE, S. DE R.L. DE C.V., esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a la notificación del presente acuerdo, plantee su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber que en caso de no formular su contrarréplica, o de presentarla fuera del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte demandada que el escrito de réplica está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

QUINTO: De la revisión de los autos, se advierte que no fueron glosados al expediente las constancias de los oficios, que fueron ordenados en el auto data diez de abril de dos mil veinticinco; por lo que se comisiona a la Noticadora Interina Adscripta a este Juzgado, que lleve a cabo las diligencias encomendadas en el punto DÉCIMO SEGUNDO auto de data diez de abril de dos mil veinticinco, en su totalidad.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR